



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2021-36531823-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y UNIV NAC TUCUMÁN

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 1627 del 25 de junio de 2015, la Resolución CONEAU N° 188 del 24 de mayo de 2022, el Expediente N° EX-2021-36531823- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y Zootecnia, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 160/21 y la Resolución del Consejo Superior N° 71/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 188 del 24 de mayo de 2022 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL por el término de 6 (SEIS) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, por el período de 6 (SEIS) años.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1627 del 25 de junio de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y la UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 6 (SEIS) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 188 del 24 de mayo de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

Facultad de Agronomía y Agroindustrias y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y Zootecnia, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL a dictarse bajo la modalidad presencial, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-67827749-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN deberán desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 188 del 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía, Zootecnia**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Graduados de universidades Argentinas y/o extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, en Ciencias Agrarias (Agrónomos, Zootecnistas, Veterinarios), o de carreras de grado con contenidos curriculares afines y considerados adecuados por el Comité Académico de la MPA. Los títulos de universidades extranjeras deben ser apostillados por La Haya o legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ceremonial y Culto y Ministerio de Educación de la Nación, según reglamentación vigente. También se considera el art 39 bis LES N° 24.521.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**TRAYECTO ESTRUCTURADO**

1	BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL	Anual	80	Presencial	
2	PLANEAMIENTO Y ANÁLISIS DE EXPERIMENTOS EN PRODUCCIÓN ANIMAL	Anual	40	Presencial	
3	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Anual	40	Presencial	
4	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ANIMAL	Anual	20	Presencial	
5	COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL	Anual	40	Presencial	
6	BASES PARA EL DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS	Anual	40	Presencial	

**TRAYECTO NO ESTRUCTURADO**

	CURSOS ELECTIVOS	---	300	Presencial	1 *
--	------------------	-----	-----	------------	-----

--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>ACTIVIDADES VARIAS</b>					
1	ACTIVIDADES DE CAMPO, LABORATORIOS, PASANTÍAS	---	80	Presencial	
	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL TRABAJO FINAL DE TESIS	---	60	Presencial	
<b>TRABAJO DE TESIS</b>					
	TESIS	---	-	---	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* El presente plan de estudios requiere que el maestrando certifique 300 horas de cursos electivos. El listado que se presenta a continuación es orientativo, podrá sufrir modificaciones a criterio del Comité Académico a fin de mantener actualizados los contenidos disciplinares, por lo que se podrá modificar los nombres, contenidos mínimos o incorporar nuevas ofertas.

El Comité Académico de la carrera podrá convalidar otros cursos tomados por el maestrando, además de los listados a continuación ; ya sea, nuevos cursos implementados por la carrera, o bien, otros cursos de posgrado. El Comité Académico de la carrera podrá validar total o parcialmente la carga horaria y/o créditos correspondientes a dichos cursos.

#### CURSOS:

- Técnicas y métodos de laboratorio para la producción animal
- Avances en alimentación y nutrición animal
- Metabolismo ruminal y fisiología digestiva
- Diseño y utilización de modelos para la producción animal
- Pasturas megatérmicas: ganadería con servicios ecosistémicos
- Ecofisiología y manejo de pasturas megatérmicas
- Ciclado de nutrientes y flujos ambientales en sistemas pastoriles y silvopastoriles

- Aspectos de economía ecológica
- Búsqueda y gestión bibliográfica. Introducción al uso de Mendeley
- Biología de la Reproducción y Manejo reproductivo
- Bases de Biología Molecular aplicadas a la Producción Animal
- Avances en producción de carne bovina
- Calidad de canales y carnes
- Tecnología de la leche y sus derivados
- Parasitología
- Plantas tóxicas y su impacto en la ganadería
- Gestión sustentable de la apicultura
- Crianza de Lagartos: una producción innovadora
- Avances en producción porcina sustentable



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-36531823- -APN-DAC#CONEAU UNT - UNSE - MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN  
ANIMAL -MP - PLAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.